

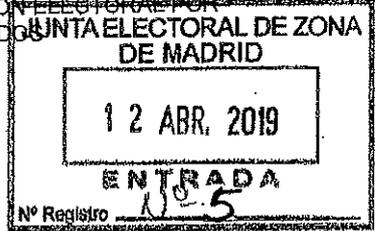


2019003638

17/04/2019 13:09

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS



ELECCIONES MUNICIPALES 2019

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En PARLA, a 12 de ABRIL de 2019

REUNIDOS

D./D. <sup>a</sup> PABLO GÓMEZ PERPIÑÁ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
MÁS MADRID
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE LEGAL

D./D. <sup>a</sup> ANA MARIA ALVAREZ RODRIGUEZ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
EQUO
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE LEGAL

D./D. <sup>a</sup>
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D. <sup>a</sup>
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

## PACTO DE COALICIÓN

### 1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
MÁS MADRID PARLA
siglas de la coalición electoral:
MMP
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):


### 2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: PARLA
---

**3. Logo para cartelera y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)**

--

**4. Órganos de dirección y coordinación**

Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado COMISIÓN DE COORDINACIÓN de la coalición con participación de las fuerzas políticas integrantes de la coalición. La Comisión está constituida por 4 personas con la proporción siguiente: 65% para Más Madrid y 35% para EQUO. El voto en dicha comisión será proporcional. Las personas integrantes de la Comisión podrán ser sustituidas a propuesta de los partidos políticos integrantes de acuerdo con sus respectivos estatutos. A esta Comisión se incorporarán con voz y voto las personas de la candidatura de la Coalición elegidas como concejales, detrayendo su voto del porcentaje correspondiente al grupo político que pertenezcan. Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso, las decisiones se tomarán por mayoría. Sin ánimo exhaustivo entre las funciones de la Comisión se encuentran:

- a) La aprobación y dirección de las líneas generales de la estrategia política, acción institucional y política de alianzas de la coalición.
- b) La administración y gestión de recursos de la coalición.
- c) La aprobación de presupuestos y cuentas de la coalición.

Podrán crearse grupos de trabajo dentro de la Comisión a criterio de los partidos integrantes.

**5. Representantes generales y provinciales**

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª
JOSÉ LUIS RUIZ HERNÁNDEZ
y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª
DAMIAN BIANQUETTI DEL POZO

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

**6. Administradores generales**

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª
MIGUEL RODRÍGUEZ BARAS
y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª
EMILIO SAINZ RODRIGUEZ

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
PARLA
Denominación de la coalición electoral:
MÁS MADRID PARLA
siglas de la coalición electoral:
MMP
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):
 MÁS MADRID

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

## 7. Reparto de subvenciones electorales

Las cantidades que se obtengan por subvención de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

- Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.
- El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la Coalición de forma proporcional a su cuota de participación.
- La Comisión de Coordinación puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

## 8. Otras cláusulas

### RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO ECONÓMICO DE LA COALICIÓN

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables de la Coalición MÁS MADRID PARLA con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas del Administrador General y la Comisión de Coordinación respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

- 1.- Los gastos producidos por la campaña electoral de la Coalición MÁS MADRID PARLA irán a cargo del CIF que sea proporcionado tras su inscripción en la Junta Electoral, que será la persona jurídica titular del derecho a la subvención, gratificación o cualquier otro ingreso electoral de conformidad con la normativa electoral.
- 2.- La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de todas las candidaturas estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones bajo la responsabilidad directa del Administrador General, de acuerdo con la normativa vigente.
- 3.- La Coalición MÁS MADRID PARLA será la persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determina, y que no hayan estado contemplados y acordados en estas normas.

### GRUPO MUNICIPAL

Las formaciones políticas integrantes de la coalición se comprometen a formalizar y posibilitar la formación de un grupo municipal unitario constituido por los representantes electos de la coalición y en su caso negociar su incorporación a otros grupos de formaciones afines a los principios de la Coalición.

Todos los integrantes del grupo municipal suscribirán los códigos éticos de sus respectivos partidos.

El posicionamiento político de la Coalición se fundamentará en la defensa del programa común que se desarrollará pormenorizadamente en el Programa Electoral completo, que se redactará en espacios participativos de elaboración colectiva tomando como ejes fundamentales :

- Participación y Transparencia
- Saludable y Verde
- Joven y Social
- Inclusiva y Feminista

En los aspectos no previstos en el programa común se intentará siempre conseguir el consenso en el seno de la Comisión de Coordinación.

### OCTAVO: ACUERDO DE CANDIDATURAS

La comisión de coordinación de la coalición decidirá por consenso la lista de candidatos, teniendo en cuenta la presencia de los partidos integrantes de la coalición.